



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

## RESOLUCIÓN NÚMERO 203

AGOSTO 01 DE 2016

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DNDA - 024 DE 2016**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 y Decreto 1873 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, El Director General como representante legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de selección abreviada.

Que el objeto de la Selección Abreviada cuya apertura se ordena en este acto administrativo es "Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA mediante la implementación de: **1. MÓDULOS:** a. Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source que permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales b. Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF c. Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios **2. MANTENIMIENTO:** Mantenimiento adaptativo del Portal Web de la DNDA y sus aplicativos actuales de Registro en Línea y Gestión documental a través de una bolsa de horas. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA", aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2015011000141".

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Unidad de Sistemas con la participación activa de cada uno de los funcionarios que requiere la

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 024 de 2016

implementación del módulo correspondiente, mantenimiento y ajustes a la presentación y funcionalidad del portal, para atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000.00) incluido el IVA**, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11016 del 02 de Junio de 2016, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor, expedido por la Subdirectora Administrativa.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, para la vigencia fiscal del año 2016.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 18 al 29 de julio de 2016.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se estableció en el Capítulo I "Convocatoria limitada a Mipymes del proyecto de pliego de condiciones, con la finalidad de garantizar la Promoción a Desarrollo y Protección a la Industria Nacional, que en el evento de presentarse mínimo tres (3) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley, la Convocatoria se limitaría exclusivamente a Mipymes.

Que dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada a Mipymes, esto es, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, se recibió una (1) manifestación de interés de Mypime, la cual se encuentra domiciliada en la ciudad de Bogotá. Una vez realizada la evaluación de la calidad de Mipymes se evidenció que la única manifestación no cumplió la totalidad de exigencias previstas (como se evidencia a continuación y en el cuadro anexo) de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACIÓN	DOMICILIO	CUMPLE MIPYME
1	PVC SOFT COLOMBIA S.A.S	900521106-2	Julio 29 de 2016	Bogotá	NO CUMPLE

Que, como consecuencia de lo anterior, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DNDA 024-2016, **CON CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, no se limita y será abierto a cualquier interesado.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 024 de 2016

actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el –SECOP- Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que, dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante acta No. 37 del 28 de julio de 2016, debidamente publicada en el SECOP y en la página web de la Entidad.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en el –SECOP- Portal de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y podrán retirarlos en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario nombrar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto. La Entidad deberá designar el Comité Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que los servidores públicos designados para el efecto, deberán realizar la asesoría y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la selección abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía DNDA 024-2016, el cual tiene por objeto: "Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA mediante la implementación de: **1. MÓDULOS:** a. Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open

## Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 024 de 2016

Source que permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales b. Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF c. Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios

**2. MANTENIMIENTO:** Mantenimiento adaptativo del Portal Web de la DNDA y sus aplicativos actuales de Registro en Línea y Gestión documental a través de una bolsa de horas. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA", aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2015011000141".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No DNDA 024-2016:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria con Limitación a MIPYMES.	18/07/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	18/07/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas.	Del 18/07/2016 al 26/07/2016 hasta las 4:00 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29/07/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Manifestación de interés a MIPYMES para participar en el proceso de selección.	Del 18/07/2016 al 29/07/2016 hasta las 4:00 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Fecha de publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	01/08/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados para participar en el proceso de selección y conformación de la lista de posibles oferentes	Del 01/08/2016 al 04/08/2016 hasta las 4:00 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Audiencia de Sorteo de consolidación de oferentes.	05/08/2016 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
		Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Derecho De Autor

## Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 024 de 2016

Publicación listado de Consolidación de Oferentes.	05/08/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos.	Del 01/08/2016 al 04/08/2016 hasta las 2:00 p.m.	Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
Publicación respuestas a las observaciones	09/08/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para publicar adendas.	10/08/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Plazo para presentar propuestas	Del 05/08/2016 al 11/08/2016 hasta las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá; Sala de Juntas de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada en la planilla, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	11/08/2016 a las 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 11/08/2016 al 12/08/2016	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	Del 16/08/2016 al 18/08/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
Respuesta a observaciones de informe de evaluación - e informe de recomendación del comité evaluador.	22/08/2016	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Elaboración, notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.	23/08/2016	Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 024 de 2016

Requisito de Legalización EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá un (1) día hábil para expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y Aprobación de las garantías.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y aprobación de las garantías	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
PAGO DEL CONTRATO		De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del pliego de condiciones definitivo.

**PARÁGRAFO:** El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual será publicada en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, del estudio previo ajustado y del pliego de condiciones definitivo en el –SECOP- Portal de Contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y la página web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La diligencia de apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía DNDA No. 024 de 2016, se llevará a cabo el día primero (01) de agosto de 2016 y se cerrará a las 10:00 a.m. del día once (11) de agosto de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO:** La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y financieros se realizará en su orden por el Dr. Andres Varela Algarra quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica y o quien haga sus veces y por el Dr. Jhon Jairo Hernández Velosa, Abogado de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces respectivamente, y por Eliana Ferreira Arciniegas funcionaria de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA - 024 de 2016

**ARTÍCULO SEXTO:** Designar como evaluadores de la parte técnica-económica al Ing. Gonzalo Muñoz Ortega, Coordinador de la Unidad de Sistemas y/o quien haga sus veces, al Dr. Carlos Andrés Corredor Blanco, Jefe de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales y/o quien haga sus veces, el Dr. Andres Varela Algarra, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces y la Dra. Natalia Arias Puerta, Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Atención al ciudadano y/o quien haga sus veces respectivamente, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberán realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

**ARTICULO SÉPTIMO:** NO Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA 024-2016 a MIPYMES, debido a que NO se cumplieron las condiciones establecidas en el proyecto de pliego y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para limitar el proceso, pudiendo participar cualquier interesado que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presupuesto oficial para atender esta necesidad, es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000.00) incluido el IVA**, y demás tasas e impuestos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11016 del 02 de Junio de 2016, Rubro de Inversión C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor, expedido por la Subdirectora Administrativa.

**ARTÍCULO NOVENO:** Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Publíquese en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el primero (01) de agosto de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL,**

  
**GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ**